

RUAIP130-2019

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con veinte minutos del día veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CIENTO TREINTA** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de _____ quien solicita:

1. Políticas públicas institucionales. 2. Prioridades financieras con relación al presupuesto. 3. Nota de comunicación del Ministerio de Hacienda del inicio del proceso de formulación presupuestaria 2019. 4. Integrantes del Comité de formulación presupuestaria institucional. 5. Normas de la institución para la formulación del presupuesto institucional. 6. Descripción de cómo realizar el proceso de formulación de presupuesto de la institución. 7. Formularios llenos con los datos correspondientes a las unidades presupuestarias definidas para trabajar. 8. Nota de remisión de presupuesto institucional al Ministerio de Hacienda 2019. 9. ¿cuáles son los artículos constitucionales con los cuales se relaciona el INDES?

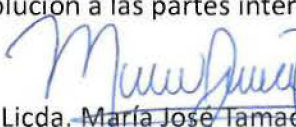
CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Gerencia de Legal y Gerencia Financiera de esta institución.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7, 62, LAIP. **RESUELVE:**

1.- ENTREGUESE: Respuesta emitida la Federación Salvadoreña de Triatlón, Karate Do, Judo, Luchas con relación a los requerimientos establecidos.

2.- NOTIFÍQUESE: La presente resolución a las partes interesadas.


Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes

